

7

Diezete marañensis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO

de los Dependientes y Empleados en la Direccion General y Administracion de Salitre, Polvoros, y cosas concernientes a ellas, bajo qualquier nombre o Titulo que se haya acostumbrado usarles o se les diere en adelante por los Direccioneres Generales, y Administradores que son, o fueren de esta Renta con absoluta inhibicion a la Justicia Ordinaria, y a qualquiera otros Tribunales, excepto el de Hacienda donde deben venir por apelacion de los Jueces Conservadores dandole todas las facultades que se requieren y la de nombrar a otras Personas que las de los Jueces o Conservadores; por sus Jueces Conservadores; Conociendo los que nombrare en las Causas que huviere pendientes y haciendolos observar y guardar las preeminencias, exenciones y franquicias que han insertas en esta mi Real Cedula, con pena de quinientos Ducados de multa aplicada por quarta parte entre mi Consejo de Hacienda y parte de la Polvora Juez Conservador y parte agraviada a qualquiera que contraximiere en el todo o parte de las que comprehende: y que al que no tuviere bienes de que exigirla se le imponga el castigo que correspondiere y parezco convenientemente segun el caso lo pidiere, al

[Handwritten signature]